

1546

RESOLUCIÓN N° _____/2018

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA,

09 MAYO 2018

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 27924, de fecha 15 de marzo de 2018; Informe del Departamento de Inspección de fecha 19 de marzo de 2018; Certificado de Recepción Definitiva de de Obra Menor N° 03, de fecha 11 de enero de 2018 y Ordinario 30/263, de fecha 02 de mayo de 2018, emitidos por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta; Informe Sanitario N° 1713244652, de fecha 23 de octubre de 2017, emitido por la Seremi de Salud Región Metropolitana; Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de Diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de Diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.-**AUTORIZÁSE** la instalación y funcionamiento definitivo del local comercial que a continuación se indica para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : REINA DE CHILE N° 0190
NOMBRE : ANDINA TURBOMECANICA SPA
RUT. : 76.067.968-2
GIRO : OFICINA ADMINISTRATIVA DE VENTA DE REPUESTO Y ASESORÍA, TALLER DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOTORES ELÉCTRICOS Y TURBINAS
ROL S.I.I. : 4976
UNIDAD VECINAL : 15

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- **Déjase** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- **Otorgáse** un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **ANDINA TURBOMECANICA SPA.**, RUT. **76.067.968-2** pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, e interesado con carpeta a Cobros y Enrolamientos, oficina de partes, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/KMM/sma
08/05/2018

1384414